

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

MADRID

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-250/99, en méritos a lo acordado en providencia del Consejero de Cuentas, de fecha 9 de diciembre de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-250/99, del ramo de Haciendas Locales (Granada), como consecuencia de un presunto alcance habido en las arcas municipales del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 9 de diciembre de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—10.600.

Sección de Enjuiciamiento

Edicto

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 15 de diciembre de 1999, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A234/99, del ramo de Correos, providencia de Sevilla, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos, estimado en un millón cincuenta y nueve mil doscientas cincuenta y siete pesetas (1.059.257 pesetas), como consecuencia de la falta de efectivo detectada el 10 de octubre de 1997 en la Caja de la Oficina Técnica de Mairena del Alcor, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 15 de diciembre de 1999.—El Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—10.562.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Don Luis Pérez Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, con el número 595/98, promovido por la Caja de Ahorros de Galicia, contra don Edelmiro Manuel Martínez Loureiro y doña María Catalina Barral Méndez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que más adelante se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de febrero de 2000, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 13.020.800 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 17 de marzo de 2000, a las doce treinta horas, con las rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 14 de abril de 2000, a las doce treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado en la caja general de depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirva el presente edicto de notificación a los demandados de las fechas y condiciones de las subastas, y para el caso de no poder llevar a efecto la notificación personalmente.

Bien objeto de subasta

Partido judicial de A Coruña, municipio y parroquia de Arteijo. Número 6. Piso segundo izquierda, letra B, con acceso por el portal número 1, destinado a vivienda, con inclusión del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos de edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Y le es anejo inseparable, el uso y disfrute exclusivo y a puerta cerrada de la trastera no habitable que, convenientemente tiene rotulada en planta baja cubierta del edificio. Mide de superficie útil 94 metros 49 decímetros cuadrados, y linda: Frente, vuelo de calle Roconquista, rellano de la escalera, patio de luces y vistas interior; derecha visto desde el frente, escaleras, rellano de la escalera, patio de luces, vistas interior y piso derecha letra A de esta planta y portal; izquierda, piso letra C de esta planta, pero del portal 2, y espalda, patios de luces, vistas interior y posterior. Forma parte de la casa sin número, de la calle Reconquista, y representa 5,57 por 100 en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos. Referencia registral: Libro 301 de Arteijo, folio 22, finca 24.155-N, primera.

A Coruña, 2 de diciembre de 1999.—El Juez, Luis Pérez Merino.—El Secretario.—10.727.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

Doña Carmen Lage Santos, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía, número 18/97, contra «Casimon, Sociedad Limitada», en los que viene acordada la venta en pública subasta de la finca número 42.864, inscrita al tomo 2.619, folio 95, del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, y en los que, por providencia de fecha, 18 de noviembre de 1999, se ha tenido por subrogado a don Bautista Pintor Pérez, en el lugar de la demandante, Junta de Compensación del Plan Parcial Sector Oeste del Campo de Criptana, en virtud de la escritura de cesión de crédito litigioso otorgada por ésta ante el Notario don Carlos José Jarabo Rivera, el día 23 de julio de 1999, al número 312 de su protocolo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente.

Dado en Alcázar de San Juan a 18 de noviembre de 1999.—La Juez.—El Secretario.—10.709.

ALMANSA

Edicto

Doña Cristina Cifo González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almansa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 326/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don Santiago Pérez Martínez, doña Marina Beteta García, don Santiago Pérez Bas y doña Belén Martínez Sánchez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de marzo de 2000, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 00541732694, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.